



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 182

Fecha: 27/10/2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120190051900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Asbrubal Miguel Garcia Fernandez	Miller Snith Bolaño Sepulveda	26/10/2021	Auto Decreta - 1. No Acceder A La Solicitud De Requerimiento Sobre El Demandado Luis Fernando Castro Donado, En Virtud De Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Requerir Al Pagador De La Universidad Del Atlantico, A Fin De Que Aplique La Orden De Embargo Emitida Por Este Despacho El 08 De Noviembre De 2019 Concerniente Al Embargo Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Que Llegare A Poseer La Demandada Carmen Alicia Celedon Salas
08001418901120200016100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia Sa	Acer Glass Sas	26/10/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120190068100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Agrario De Colombia Sa	Jainer Almanza Caicedo	26/10/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120190071100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colegio Colombo Espanol De Barranquilla	Natalie De Jesus Bermudez Caceres	26/10/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA  
LISTADO DE ESTADO

08001418901120210075700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Jair Aricapa Pereira	26/10/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120190069900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopensionados	Wilman Alfonso Camargo Fontalvo	26/10/2021	Auto Decreta - Declarar Que En El Presente Asunto Operó El Desistimiento Tácito. En Consecuencia, Dese Por Terminado El Proceso Promovido Por Coopensionados Contra Wilman Alfonso Camargo Fontalvo.
08001418901120200008500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Aspen	Jacqueline Isabel Trespalcios Rojano	26/10/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120210063600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Esperanza Luz Villalba Reyes	26/10/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210076500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Hermes Francisco Rincones Miele	26/10/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210076100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Vision Integral	Jairo Molina Albino, Rosa Maria Albino	26/10/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120190056400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coosupercredito	Alvaro Salazar De Avila	26/10/2021	Auto Decide - 1. Reconózcase A La Entidad Garantia Financiera S.A.S., Como Cesionario Del Crédito Del Cedente Coosupercredito En Liquidación., Quien Actúa Como Parte



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA  
LISTADO DE ESTADO

					Demandante En El Proceso.2. Declárese Subrogado A La Entidad Garantía Financiera S.A.S., En Todos Los Derechos Como Parte Demandante En El Incoado Proceso.
08001418901120190059300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Springfield	Beatriz Navarro Martinez, Angelica Beatriz Carpintero Martinez	26/10/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120200014300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Maquinza Colombias. S. A. S.	Sigar Construcciones Y Cia S.A.S	26/10/2021	Auto Decreta - 1. De Las Excepciones De Mérito Presentadas Oportunamente Por La Sociedad Demandada Sigar Construcciones Compañía S.A.S., Córrese Traslado A La Parte Demandante Por El Término De Diez (10) Días.2. Téngase A La Doctora Ruth Elena Garcia Teran, Como Apoderado Judicial De La Sociedad Demandada Sigar Construcciones Compañía S.A.S., Para Los Efectos Y Fines Del Poder Conferido.
08001418901120190064000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Miguel Antonio Lara Gomez	Bladislav Ruz Blanco	26/10/2021	Auto Decreta - Declarar Que En El Presente Asunto Operó El



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA  
LISTADO DE ESTADO

					Desistimiento Tácito. En Consecuencia, Dese Por Terminado El Proceso Promovido Por Miguel Antonio Lara Gomez Contra Bladislav Ruz Blanco.
08001418901120200014100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S.	Fredy Corwin Hinojosa	26/10/2021	Auto Ordena - Emplácese Al Demandado Freddy Emilio Corwin Hinojosa..., Para Que Comparezca Por Sí O Por Medio De Apoderado A Recibir Notificación Del Auto De Mandamiento De Pago De La Demanda, Así Mismo A Estar En Derecho En El Presente Proceso Ejecutivo Singular, Instaurado Por De Rf Enconre S.A.S.,
08001418901120190039900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S.	Katiuska Azocar Lopez	26/10/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120210053500	Monitorios	Silvana Milena Insignares Cera	Negocios Inmobiliarios Olano Y Cia Ltda	26/10/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. Advierte Esta Instancia Que, Al No Existir Solicitud De Medidas Cautelares, Debió Acreditarse El Envío De La Demanda Y Sus Anexos Al Demandado, Como Lo



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA  
LISTADO DE ESTADO

					Dispone El Artículo 6 Del Decreto 806 De 2020.Por Otra Parte, Si Se Trata De Un Proceso Monitorio, Debe El Demandante Cumplir Con El Numeral 5 Del Artículo 420 Que Preceptúa: 5. La Manifestación Clara Y Precisa De Que El Pago De La Suma Adeudada No Depende Del Cumplimiento De Una Contraprestación A Cargo Del Acreedor.Igualmente, Debe Aclarar Y Reformular Completamente Sus Pretensiones, Pues Estas No Se Encuentran Acumuladas Debidamente, Toda Vez Que El Proceso Monitorio No Es La Vía Para Perseguir El Reconocimiento De Indemnización Por Perjuicios, Ni Tampoco La Declaratoria De Incumplimiento De Un Contrato, Del Cual, Además, El Mismo Solicitante Riñe, Discute
--	--	--	--	--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 011 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA  
LISTADO DE ESTADO

					Y Duda De Su Existencia.
08001418901120210051200	Verbales De Minima Cuantia	Bernardo Rafael Cotes Carrillo	Jose Ignacio Franco Velasquez	26/10/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. No Se Observa Que La Prueba Documental Aportada Por El Interesado (Contrato De Arrendamiento), Haya Sido Suscrito Por Los Demandados, Por Lo Que El Demandante Deberá Cumplir Con Las Exigencias Del Numeral 1 Del Artículo 384 Del C.G.P. Como Quiera Que El Poder Allegado A La Demanda, No Presenta Nota De Presentación Personal Deberá El Interesado Aportar La Constancia Que El Memorial Poder Fue Remitido Desde El Correo Electrónico Del Demandante En Atención Lo Establecido En El Artículo 5 Del Dec. Legislativo 806 De 2020.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICARA LAS PARTES DELAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO.-

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES.-